

VISTO:

El expediente S01:0007889/2023 UADER_HUMANIDADES referido a la solicitud de licencia por parte de la Prof. Andrea Guadalupe HALLER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, DNI 32.565.018, con el fin de solicitar licencia por razones de interés pedagógico (art. 16° inciso w) de la Ord. N° 052/11), motivada en haber obtenido el beneficio de una Beca otorgada por la Universidad de la Calabria, ciudad de Rende.-

Que dicha Beca la exime de la matrícula y costos del curso académico, en el Posgrado del área Humanística de "Ciencias Filosóficas – *Curriculum* histórico filosófico"; por tal circunstancia solicita esta licencia por el período de un (1) año a partir del 19 de septiembre de 2023 en los espacios curriculares de Psicología (3 horas 5° 1ª) y Artes Visuales (2 horas 3° 1ª) en el ámbito de la Escuela Normal "José María Torres", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) de esta Universidad.-

Que a fs. 02 obra formulario LIS debidamente confeccionado y rubricado por la autoridad competente.-

Que de fs. 03 a 08 obra agregada documentación en idioma italiano referida a la Beca obtenida por la docente.-

Que a fs. 09 obra planilla de licencia N° 190/23 de fecha 17/08/23 rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 11 obra informe de situación de revista de la docente, elaborado por el Dpto. de Personal de la FHAyCS.-

Que a fs. 13, vía correo electrónico institucional, la Asesoría Legal de la FHAyCS solicita a la Prof. HALLER que envíe la traducción de los documentos adjuntados certificada por la autoridad competente, dado que los mismos no se encuentran en el idioma castellano, por aplicación analógica del art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 405-23

Que de fojas 14 a 16 se adjunta copia simple de la documentación acreditante de la Beca obtenida por la docente traducida al idioma castellano, conforme lo requerido por la Asesoría Legal de la FHAYCS.-

Que a fs. 17/17 vta. obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios.-

Que a fs. 20 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de esta Universidad, donde consta que la misma no ha usufructuado a la fecha licencia por ninguna de las causales previstas en la normativa vigente.-

Que la presente solicitud se encuadra en el art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER que establece: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, ..., cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*-

Que a fs. 23 la Secretaría de Escuelas de la FHAYCS UADER certifica que la actividad reviste interés para el servicio que presta la Prof. HALLER en el ámbito de la Escuela Normal "José María Torres" dependiente de dicha unidad académica.-

Que a fs. 24/24 vta. interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado la que en función de lo manifestado hasta aquí y coincidiendo con lo dictaminado por el órgano asesor de la FHAYCS, conforme las constancias de autos, informa que corresponde otorgar la licencia solicitada por la Prof. HALLER, conforme los alcances previstos en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza N 052/11.-

Que no obstante ello, y sin perjuicio de que la documentación traducida al idioma castellano obra en copia simple (cfr. fs. 14 a fs. 16 vta.), la docente deberá acreditar

RESOLUCIÓN “CS” N° 405-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

su actuación de forma fehaciente con la presentación de la certificación pertinente en su reingreso al servicio.-

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER este Honorable Consejo Superior es competente para resolver sobre el particular.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda otorgar la licencia solicitada por la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, en el marco de la Ordenanza N° 052/11 (art. 16°, inc. w).-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Andrea Guadalupe HALLER, DNI 32.565.018, por razones de Interés pedagógico, por el período de un (1) año a partir del 19 de septiembre de 2023, en los espacios curriculares de Psicología (3 hs. 5° 1ª)

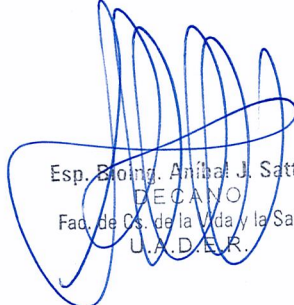
RESOLUCIÓN "CS" N° 405-23

y Artes Visuales (2 hs. 3° 1ª) en el ámbito de la Escuela Normal "José María Torres", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de esta Universidad, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el artículo 16º inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, que en su punto 2 establece que a su reintegro al servicio, la agente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.